



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00049-00

Demandante: MARTIN ALONSO OSORIO MARIN

Demandados: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se deberá aportar prueba sumaria de que le envió copia de la demanda a la parte demandada lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Se deberá indicar los canales digitales de notificación de PROTESION S.A. Y COLPENSIONES, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

-Se deberá indicar la forma como obtuvo el correo electrónicos de las partes demandadas, aportando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229c80f4a96f1fdb322a94dda7587c0df8e3319a1240da5352ab107030b7d3f1

Documento generado en 10/02/2021 06:39:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>